CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-11-32-0922-22

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

De acuerdo con el Artículo 209 de la constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El Municipio de Envigado a través de la Dirección de Bienes adscrita a la Secretaría General, tiene dentro de sus funciones la administración de bienes muebles e inmuebles propiedad de esta entidad territorial. Estos bienes, específicamente los bienes muebles, una vez adquiridos, en su mayoría tienen un periodo de uso acorde a diferentes variables que entre otras son: su tipo, su valor, periodicidad, funcionalidad, desgaste, entre otras.

Para lograr un óptimo funcionamiento de los bienes muebles y enseres de propiedad del Municipio de Envigado dispuestos en sus diferentes sedes administrativas, la Dirección de Bienes adscrita a la Secretaría General, no cuenta en su planta de cargos con el personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento y reparaciones para satisfacer ese tipo de necesidades

Para dar respuesta a las diversas solicitudes realizadas por las distintas dependencias administrativas de la Administración Municipal de Envigado, debemos apoyarnos, de acuerdo con la norma y teniendo en cuenta la cuantía y disponibilidad de recursos, en la realización de un proceso de contratación de Mínima Cuantía que logre la contratación de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de bienes para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado, proyectando con ello, la ampliación en el tiempo de la vida útil de bienes muebles y enseres, reducir los altos costos de adquisición de nuevos bienes e incrementar los índices de productividad laboral, la efectividad y eficiencia de la atención en la prestación de los trámites y servicios ofertados a la comunidad.

2. OBJETO[2]: Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de bienes para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La Administración Municipal cuenta dentro de sus inventarios con elementos como muebles y enseres, que con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por las distintas dependencias

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

administrativas y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, permitiendo que éstos se conserven y utilicen por más tiempo, evitando así que se incurra en altos costos si se tratare de la adquisición de bienes muebles nuevos.

Que teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta en su planta de cargos con el personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento de estos equipos, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
- Nombre y número del proyecto de G+: Mantenimiento y reparaciones
 003 Gastos Generales
 103 en la Secretaría de Bienestar Social - Envejecer con dignidad en el Municipio de Envigado
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Mantenimiento y reparaciones.
 Bienestar social es el proyecto de inversión cuya actividad asociada es la 1.4 Operación de Centros de Encuentro Ciudadano, Centros Día /Vida y descentralizados para la atención de adultos mayores.
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): N/A
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad:

CódigosUNSPCS	72154066 - Mantenimiento general de equipos de oficina
	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
	72101505 Producto: Servicios de cerrajería
	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72154000 - Servicios de edificios especializados y comercios
	72154032 Producto: Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
	72154066 Producto : Mantenimiento general de equipos de oficina
	31162800 - Ferretería en general
	56101703 - Escritorios
	30171600 - Ventanas
	56101600 - Muebles para el exterior
	42192210 - Sillas de ruedas
	72102902 - Servicios de paisajismo
	72102900 Producto: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

*Códigos UNSPCS que hacen parte del grupo principal.

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Mantenimiento.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/L ($ 64.952.617),** IVA INCLUIDO. Respaldado en el CDP 20220871, expedidos por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2022.

Nota: el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto

- **Rubro presupuestal:**

	Dependencia	Numero de CDP	Rubro Presupuestal	Total
1	GENERAL	20220871	2120202008000000000000000087110991130400100000003-	$ 5.000.000
2	ALCALDÍA		2120202008000000000000000087110990430400100000003-	$ 5.000.000
3	HACIENDA		2120202008000000000000000087290000630400100000003-	$ 3.000.000
4	PLANEACIÓN		2120202008000000000000000087240010730400100000003-	$ 2.500.000
5	MOVILIDAD		2120202008000000000000000087110990830400100000003-	$ 4.000.000
6	OBRAS PUBLICAS		2120202008000000000000000087110990930400100000003-	$ 1.200.000
7	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		2120202008000000000000000087110991030400100000003-	$ 7.070.000
8	EDUCACIÓN		2120202008000000000000000087110991231200100000003,-	$ 2.182.534
9	SALUD		2120202008000000000000000087159991331300100000003-	$ 500.000
10	SALUD		2120202008000000000000000087110991331300100000003-	$ 600.000
11	BIENESTAR SOCIAL		2320202008000000004104008872900016300001102010 3-	$ 27.421.481

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

12	BIENESTAR SOCIAL		21202020080000000000000008711099163040010000003-	$ 3.000.000
13	DESARROLLO ECONÓMICO		21202020080000000000000008711099173040010000003-	$ 928.602
14	EQUIDAD DE GENERO		21202020080000000000000008712001183040010000003-	$ 550.000
15	EQUIDAD DE GENERO		21202020080000000000000008711099183040010000003,-	$ 2,000,000
				$ 64,952,617

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento ___X_____

7. FORMA DE PAGO[4]:

La forma de pago quedará así: El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) Este **se realizará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato**, Lo anterior, previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

Parágrafo 2: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso"

Nota: Se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota: Es importante aclarar que la Secretaría General solo autorizara el pago de las actividades debidamente ejecutadas y relacionadas en los informes de gestión del contratista con sus respectivas evidencias.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio en la plataforma del SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar la partida presupuestal.

9. UBICACIÓN[6]:

Municipio de Envigado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

VER ANEXO FICHAS TÉCNICAS PUBLICADAS

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

No aplica.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago, en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato
Pago de salarios	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección.**

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- **CALIDAD DE LOS BIENES** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015 y demás normar complementarias.

n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá tener la capacidad administrativa, técnica, operativa, logística y locativa para desarrollar las acciones requeridas para un trabajo que cumpla altos estándares de seguridad y calidad de los mantenimientos realizados

b. El tiempo de respuesta en sitio ante requerimiento por parte de la Administración Municipal será máximo de una (1) hora. El contratista deberá justificar por escrito técnicamente si llegare a exceder este tiempo de respuesta.

c. El contratista deberá acreditar sede o sucursal en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dada que el objeto contractual de que trata y los tiempos de respuesta esperados debe ser máximo de una (1) hora.

d. Se requiere como mínimo seis (6) personas a cargo del mantenimiento y las reparaciones con su respectiva dotación.

e. Contar con personal (mínimo 3 personas) disponibles para la atención de emergencias 24/7, incluyendo festivos, dotado de stock y repuestos o elementos que sean necesarios para el servicio que sea requerido por parte de la entidad. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita para verificar la veracidad de la información aportada.

f. Autorizar por cada uno de los empleados del contratista objeto del presente contrato, la consulta de su hoja de vida, para la ejecución del contrato, con el fin de certificar la idoneidad y acreditar el contrato.

g. El personal requerido para la ejecución del contrato deberá contar con la dotación laboral y los elementos de protección personal indispensables para preservar el cuerpo humano de riesgos específicos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, esto con el fin de una efectiva y ágil prestación del servicio. Además debe soportar los certificados de trabajos en alturas y demás certificados en materia de seguridad laboral y protección personal por entidad autorizada, requeridos para el desarrollo de las actividades de este contrato

h. El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa para el momento en que haga su trabajo en las instalaciones donde deba realizar los mantenimientos y reparaciones

i. En caso de requerirse el cambio de alguna persona del equipo de trabajo del contratista, deberá ser informado con al menos tres (3) días hábiles al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los documentos que certifiquen la experiencia laboral mínima exigida, el realizar alguna modificación en las condiciones sin previo aviso será rechazado
j. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para las actividades a desarrollar
k. El contratista realizará un diagnóstico del mantenimiento preventivo y correctivo que se debe efectuar con base en la programación inicial suministrada por el supervisor
l. El contratista presentará una vez se dé inicio al contrato un cronograma de trabajo mensual, el cual deberá incluir una descripción de las actividades a desarrollar en concordancia con el cuadro de "Rutina de mantenimiento preventivo y periodicidad", el punto de partida para los mantenimientos, las fechas en las cuales éstos se realizarán.
m. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
n. En el caso que, durante la ejecución del contrato que la administración Municipal adquiera bienes muebles y/o se identifiquen algunos bienes para su mantenimiento no contemplados en el presente contrato, para el pago de dichos servicios de mantenimientos preventivos, correctivos y el suministro de repuestos, estos se cancelaran a precios actuales de mercado para el momento que surja la necesidad. Previa aprobación por el supervisor del proceso.
o. Para el mantenimiento correctivo, se hará de acuerdo a los daños que se presenten ya sea para el cambio de los repuestos o su respectiva reparación.
p. Todos los materiales y repuestos requeridos para la realización de mantenimientos, deben ser originales y aptos para el desarrollo de las actividades requeridas y serán suministrados por cuenta del contratista, garantizando éste su utilidad, eficiencia y calidad.
q. Realizar la limpieza, ajuste, calibración y chequeo de todos los componentes mecánicos, ruidos anormales, aceite, entre otros que se requieran para el óptimo y seguro funcionamiento de los bienes.
r. La pintura que se utilice para el cumplimiento del contrato, deberá ser de color igual y con pintura anticorrosiva, previa autorización del supervisor de contrato.
s. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
t. El mantenimiento correctivo se hará de acuerdo a los daños que se presenten ya sea para el cambio del repuesto o su respectiva reparación, en este caso el contratista deberá entregar las remisiones del servicio correctivo prestado y en el caso que se haya requerido los repuestos que fueron suministrados. Esta remisión deberá contar con la firma del supervisor del contrato previa revisión de las cantidades y estado de los elementos. Las remisiones del numeral anterior deberá contener como mínimo:
 - Fecha de atención del mantenimiento correctivo

- Nombre del funcionario de la entidad que solicitó el mantenimiento correctivo
- Repuestos entregados y/o instalados, cantidad unitaria y total de entrega
- Valor total correspondiente a los repuestos y servicios prestados antes y después del IVA.
- Nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe especificando la dependencia
- Firma de la persona quien entrega.
- Esto deberá estar acompañado de la planilla de pago de la seguridad social del personal que atendió el mantenimiento.
- Todos los materiales requeridos deben ser aptos para el desarrollo de las actividades y serán suministrados por cuenta del contratista, garantizando su calidad, cada vez que se requiera un cambio.

u. El contratista deberá realizar la instalación de repuestos originales, de óptima calidad y control de éstos a través de formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe a satisfacción.
v. El contratista deberá realizar la pintura de las puertas, estas deberán ser de color igual y con pintura anticorrosiva, previa autorización del supervisor de contrato.
w. El contratista asumirá todos los gastos de transporte y traslado del personal que realizará los mantenimientos preventivos, correctivos y todas las actividades objeto de este contrato en los lugares que sean requeridos por el supervisor del contrato.
x. El contratista se obliga a facturar únicamente los servicios y repuestos efectivamente suministrados y prestados.
y. Este contrato de mantenimiento y reparación, requiere que el contratista a través del coordinador asignado para éste, presente: Un diagnóstico inicial, un plan de trabajo, un informe periódico técnico de ejecución del contrato al supervisor con la respectiva remisión que debe contener como mínimo con lo establecido en el numeral t de esta sección.

Obligaciones específicas del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

a. Realizar acompañamiento al contratista para la planeación, identificación, diagnóstico y ejecución del mantenimiento de los bienes muebles, enseres y equipos descrito en el objeto, así como de la verificación y certificación de los trabajos realizados, posterior en forma real y oportuna a través del supervisor y/o enlace respectivo en cada dependencia.
b. El municipio de Envigado - Secretaria General se reserva el derecho de solicitar el número de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, en el momento en que la administración lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al contratista, para todos se aplicarán los mismos términos, condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del proceso de selección. El pago de los servicios adquiridos será cancelado al mismo valor de los cotizados inicialmente de acuerdo a su marca y especificaciones.
c. El Supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio, el cual debe contar con las mismas condiciones iniciales
d. Recibir el bien mueble al que se le realizó el mantenimiento o reparación autorizada por el supervisor a la terminación del contrato y dentro del plazo acordado por las partes para tal efecto.

e. A través del supervisor del contrato se verificará que se realice el pago del valor de los servicios prestados objeto del contrato, una vez se cumpla con los requisitos establecidos
f. Vigilar que no se varié o modifiqué sin autorización por parte del supervisor, las características de los bienes a los que se les realizó mantenimiento o reparación.
g. Verificar a través del supervisor del contrato que el objeto social y las actividades que representa EL CONTRATISTA, sean acordes con la contratación realizada para los bienes muebles, y que éstas obedezcan a las mismas para las cuales se autorizó la celebración del contrato de comodato

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JEMAY CHACON TABARES
Secretario General
Municipio De Envigado

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Daniela Uribe Chinchilla	**Nombre**	**Alejandra Valbuena Uribe**	**Nombre**	Irma Lucia Ramírez Lezcano
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Bienes